

SESIÓN ORDINARIA-1377-2021

Acta de la sesión ordinaria mil trescientos setenta y siete, dos mil veintiuno, celebrada a las nueve horas del miércoles tres de marzo de dos mil veintiuno, por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED). -----

Presentes en forma virtual por medio de la aplicación de Microsoft Teams: Allan Gen Palma, encargado de la cátedra de Matemática Educativa de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN) quien preside; Leonardo Valverde Sanabria, profesor de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), vicepresidente; Carolina Retana Mora, profesora del Centro de Idiomas, secretaria; Patricia María González Calderón, asistente administrativa del Programa de Producción de Material Didáctico Escrito (PROMADE), como vocal I, en sustitución de Patricia Lupo por motivo de renuncia; Luis Alberto Monge Mata, encargado de la cátedra de Tecnologías de la Información de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), vocal II, y Tatiana Ramírez Ramírez, Investigadora del Programa de Investigación en Fundamentos de la Educación a Distancia (PROIFED), como suplente.-----

Carolina Quesada Alfaro, abogada de la Oficina Jurídica, permanece atenta a las consultas durante la presente sesión para brindar acompañamiento al Tribunal en el proceso electoral de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) periodo 2021-2026.

ORDEN DEL DÍA -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1376-2021.-----

CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA PERIODO 2021-2026. -----

CAPÍTULO IV. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA PERIODO 2021-2025. -----

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA. -----

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTICULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión TEUNED 1377-2021. -----

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión TEUNED N°1377-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA TEUNED 1376-2021. -----

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación del acta TEUNED 1376-2021. -----

ACUERDO 2. Se aprueba sin modificaciones el acta TEUNED 1376-2021 del miércoles diecisiete de febrero de 2021. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO III. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA PLEBISCITARIA PERIODO 2021-2026. -----

ARTÍCULO 3. Proceso Electoral de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria periodo 2021-2026. -----

3.1. Dejar constancia se recibió respuesta de la Sala Constitucional sobre el escrito de gestión de incumplimiento presentado por la Magíster Rosa María Víndas Chaves en expediente 20-009162-0007-CO, recibido el 2 de marzo de 2021, que a la letra dice:



Exp: 20-009162-0007-CO

Res. N° 2021003862

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas treinta minutos del veintiseis de febrero de dos mil veintiuno .

Gestión de incumplimiento presentada por **ROSA MARÍA VINDAS CHAVES**, cédula de identidad 0401370406, contra la **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**.

Resultando:

1.- Por sentencia número 2020-014255 de las 09:20 horas del 31 de julio de 2020, se dispuso lo siguiente "*Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anulan los procesos electorales realizados en fechas 6 de mayo de 2020 y 10 de julio de 2020 sobre la elección de los miembros del Consejo Universitario, sin que ello impida la reprogramación para otra convocatoria de Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Se ordena a Ana Cristina Brenes Villalobos, en su condición de presidenta del Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia, a abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron lugar a este amparo*". Al respecto, la recurrente manifiesta que el TEUNED reprogramó las votaciones anuladas, interpretando que esta Sala solamente anuló la votación de los días en que culminaron los procesos electorales. La recurrente, al contrario, interpreta que esta Sala anuló los procesos electorales y que, por consiguiente, el TEUNED no está cumpliendo con lo dispuesto. Además, considera que la decisión del TEUNED deja a varios funcionarios y estudiantes sin poder ejercer su derecho al voto. A su juicio, debe generarse un nuevo padrón electoral.

2.- Por escrito agregado a este expediente el 20 de noviembre del 2020, la

EXPEDIENTE N° 20-009162-0007-CO

recurrente alegó que la autoridad recurrida no ha cumplido con lo ordenado.

3.- Por resolución de las 06:52 horas del 14 de diciembre del 2020, se confirió audiencia a la presidenta del Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia.

4.- Mediante escrito presentado a la Sala el día 17 de diciembre de 2020, informa Allan Guillermo Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED) que: Sobre la presunción de exclusión del voto de estudiantes y funcionarios. Es cierto que, sesión 1367-2020 del 18 de noviembre del 2020, del Tribunal Electoral de la UNED, se establece nueva fecha para realizar las votaciones dentro del proceso electoral iniciado el 24 de enero del dos mil veinte, donde se convocó a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria para elegir concejales al Consejo Universitario para el periodo 2020-2025; el cual fue objeto de análisis por parte de este Tribunal Constitucional y dio como resultado el voto 2020014255. Sin embargo, en sesión 1368-2020 del 25 de noviembre del 2020, el TEUNED, teniendo presente el compromiso que posee para garantizar el derecho al voto de toda la comunidad universitaria que cumple con los requisitos para hacerlo, decidió posponer las votaciones programadas para el mes de diciembre. El objetivo detrás de esta decisión es, poder garantizar un espacio para realizar inclusiones dentro del padrón definitivo y así, facilitar la mayor participación por parte de los votantes. Mediante oficio AI-219-2020 del 23 de noviembre del 2020, el Mag. Karino Lizano Arias, en su condición de Auditor Interno de la UNED, frente a la comunicación emitida por el Tribunal Electoral el pasado 19 de noviembre y que motivó la presente denuncia, interpuso un servicio preventivo de advertencia, para que este último órgano revisara sus actuaciones y, buscara el respaldo y certeza jurídica de las decisiones informadas a la Comunidad Universitaria. Por ello, a través de dictamen O.J.2020-469 del 25o de noviembre de

EXPEDIENTE N° 20-009162-0007-CO

2020, la Oficina Jurídica atendió la consulta realizada por la Auditoría Interna de la UNED y, se brindó claridad sobre la legalidad de las actuaciones realizadas por este Tribunal, en cuanto a la nueva convocatoria a votaciones. Al respecto, el órgano asesor dictaminó que existió una disconformidad de la Sala Constitucional con el proceso electoral llevado a cabo por la Universidad, refiriéndose a la exclusión que sufrió la población estudiantil privada de libertad, en la emisión de su voto. Por ello, la parte dispositiva, anuló solamente las actuaciones acontecidas en los días 6 de mayo y 10 de julio del año en curso, ergo, las votaciones propiamente y la declaratoria de elección, sea: “Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anulan los procesos electorales realizados en fechas 6 de mayo de 2020 y 10 de julio de 2020 sobre la elección de los miembros del Consejo Universitario, sin que ello impida la reprogramación para otra convocatoria de Asamblea Universitaria Plebiscitaria. [...] En lo demás, se declara sin lugar el recurso. “En el caso bajo análisis, los procesos previos al de la votación se encuentran precluidos y a salvo, pues no son alcanzados por la nulidad que sufrió dicha etapa y las subsecuentes que, se sustentaron en la emisión de los votos. En el caso bajo análisis, resulta acorde con el principio previamente visto, mantener la integridad de todos aquellos actos que no fueron afectados de nulidad que, además, fueron excluidos por la Sala Constitucional en su parte dispositiva.” En razón de lo anterior, la Oficina Jurídica determinó que las actuaciones a ser repetidas por el Tribunal Electoral de la UNED, son únicamente aquellas que se desarrollaron en los días 6 de mayo y 10 de julio del año en curso, actos en los que acaeció la violación alegada. En el considerando IV- en cuanto al proceso electoral- en cuanto al proceso electoral en sí, la Sala Constitucional declaró que el recurso resultaba improcedente en cuanto a este extremo se refería. En el considerando V – Sobre la exclusión de los estudiantes privados de libertad de la votación reclamada- este fue el punto que la sala declaró con lugar. Teniendo como mandato este Tribunal

Universitario que repetir dicha etapa del proceso electoral, ya que en la misma – votación- se encontró la violación del derecho de los estudiantes privados de libertad.

5.- Por escrito agregado a este expediente el día 04 de enero de 2021, la recurrente se refirió al informe rendido por la autoridad recurrida.

6.- En la substanciación del proceso se ha observado las prescripciones legales.

Redacta la Magistrada Sánchez Navarro; y,

Considerando:

I.- Por sentencia número 2020-014255 de las 09:20 horas del 31 de julio de 2020, se dispuso lo siguiente *"Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se amilan los procesos electorales realizados en fechas 6 de mayo de 2020 y 10 de julio de 2020 sobre la elección de los miembros del Consejo Universitario, sin que ello impida la reprogramación para otra convocatoria de Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Se ordena a Ana Cristina Brenes Villalobos, en su condición de presidenta del Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia, a abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron lugar a este amparo"*. Al respecto, la recurrente manifiesta que el TEUNED reprogramó las votaciones anuladas, interpretando que esta Sala solamente anuló la votación de los días en que culminaron los procesos electorales e interpreta que esta Sala anuló los procesos electorales y que, por consiguiente, el TEUNED no está cumpliendo con lo dispuesto. En el informe rendido bajo juramento, por el presidente del Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia (TEUNED) se tiene que el mismo señala que es cierto que, sesión 1367-2020 del 18 de noviembre del 2020, del Tribunal Electoral de la UNED, se estableció nueva fecha para realizar las votaciones dentro del proceso electoral iniciado el 24 de enero del 2020, donde se

EXPEDIENTE N° 20-009162-0007-CO

convocó a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria para elegir concejales al Consejo Universitario para el periodo 2020-2025; el cual fue objeto de análisis por parte de este Tribunal Constitucional y dio como resultado el voto 2020014255. Sin embargo, en sesión 1368-2020 del 25 de noviembre del 2020, el TEUNED, teniendo presente el compromiso para garantizar el derecho al voto de toda la comunidad universitaria que cumple con los requisitos para hacerlo, decidió posponer las votaciones programadas para el mes de diciembre de 2020. El objetivo detrás de esta decisión es, poder garantizar un espacio para realizar inclusiones dentro del padrón definitivo y así, facilitar la mayor participación por parte de los votantes. Mediante oficio AI-219-2020 del 23 de noviembre del 2020, el Auditor Interno de la UNED, frente a la comunicación emitida por el Tribunal Electoral el pasado 19 de noviembre y que motivó la presente denuncia, interpuso un servicio preventivo de advertencia, para que este último órgano revisara sus actuaciones y, buscara el respaldo y certeza jurídica de las decisiones informadas a la Comunidad Universitaria. Por ello, a través de dictamen O.J.2020-469 del 25 de noviembre de 2020, la Oficina Jurídica atendió la consulta realizada por la Auditoría Interna de la UNED y brindó claridad sobre la legalidad de las actuaciones realizadas por el Tribunal, en cuanto a la nueva convocatoria a votaciones, el órgano asesor dictaminó que existió una disconformidad de la Sala Constitucional con el proceso electoral llevado a cabo por la Universidad, refiriéndose a la exclusión que sufrió la población estudiantil privada de libertad, en la emisión de su voto. Por ello, la parte dispositiva, anuló solamente las actuaciones acontecidas en los días 6 de mayo y 10 de julio del año en curso, ergo, las votaciones propiamente y la declaratoria de elección, sea: *“Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se amulan los procesos electorales realizados en fechas 6 de mayo de 2020 y 10 de julio de 2020 sobre la elección de los miembros del Consejo Universitario, sin que ello impida la reprogramación para*

otra convocatoria de Asamblea Universitaria Plebiscitaria. [...] En lo demás, se declara sin lugar el recurso". Así las cosas, la Sala constata que no ha existido una desobediencia a lo señalado en el voto emitido, dado que la autoridad recurrida indicó que previo a realizar alguna convocatoria se determinaron que actuaciones no podrían repetirse por el citado tribunal, sea aquellas que se desarrollaron en los días 6 de mayo y 10 de julio del 2020, actos en los que acaeció la violación alegada, sea sobre la exclusión de los estudiantes privados de libertad de la votación reclamada. En consecuencia, no hay motivo para decretar el incumplimiento.

II.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a la parte recurrente que, de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, deberá retirarlos del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión número 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión número 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

POR TANTO:

No ha lugar a la gestión formulada.

EXPEDIENTE N° 20-009162-0007-CO

Fernando Castillo V.
Presidente

Luis Fdo. Salazar A.

Anamari Garro V.

Ronald Salazar Murillo

Jorge Araya G.

Marta Eugenia Esquivel R.

Ileana Sánchez N.

Documento Firmado Digitalmente

- Código verificador -



FNVB7WGT0YM61

EXPEDIENTE N° 20-009162-0007-CO

Telefonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482), Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

3.2. Dejar constancia se discute sobre fechas para el cronograma de la votación de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria 2021-2026, para la elección de tres miembros al Consejo Universitario. -----

Considerando: -----

- a) La respuesta de la Sala Constitucional al escrito de gestión de incumplimiento presentado por la Magíster Rosa María Víndas Chaves en expediente 20-009162-0007-CO, recibido por este Tribunal el 2 de marzo de 2021. -----
- b) La necesidad que tiene la UNED de contar con el Consejo Universitario en pleno para la toma de decisiones institucionales. -----
- c) Las limitadas opciones de fechas para poder realizar la votación durante el primer cuatrimestre de 2021, así como las diversas situaciones relacionadas con este proceso que cambian con el transcurrir del tiempo. -----

ACUERDO 3. Trasladar la votación para la elección de miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria 2021-2026 para el segundo cuatrimestre de 2021 de acuerdo con el siguiente cronograma: -----

VOTACIÓN Y ESCRUTINIO II CUATRIMESTRE 2021		
Actividad	Fecha	Normativa
Inicio	Miércoles 27 de enero de 2021	
Fecha de las votaciones AUP	30 de junio de 2021 (primera ronda) 14 de julio de 2021 (segunda ronda)	
Solicitar los transportes a los CAI UAI	17 de marzo de 2021	
Reunión preliminar con candidatos	24 de marzo de 2021	
Enviar las cápsulas informativas a los funcionarios y estudiantes	del 5 de abril hasta el 31 de mayo	

Solicitud de trabajo a la editorial y envío de las fechas de la votación	25 de marzo de 2021	
Solicitar a Recursos Humanos la lista de las personas que adquirieron propiedad de enero a marzo de 2021.	7 de abril de 2021	
Publicar padrones de funcionarios	21 de abril de 2021	
Coordinar con Noelia la ubicación de los estudiantes privados de libertad que se encuentran fuera de los centros penales para coordinar la votación.	5 de mayo de 2021	
Enviar un correo a la DTIC para que habilite el correo de funcionarios para el envío de correos masivos por parte de los candidatos. Solicitar una dirección de correo para Celin Arce	24 de mayo	
Enviar correos a Vicerrectoría Ejecutiva solicitando permiso con goce de salario (del 9 de junio de 2021 a las 7:00 am al 29 de junio de 2021, 7:00 am)	24 de mayo	
Reunión con los candidatos	26 de mayo de 2021	
Reunión con la empresa DTE	26 de mayo de 2021 2:00 pm	
Publicar padrones definitivos de funcionarios y estudiantes	26 de mayo de 2021	
Coordinar con Noelia la información de los estudiantes privados de libertad y la coordinación con don Asdrúbal	2 de junio de 2021	
Publicar padrones de estudiantes.	2 de junio de 2021 Periodo para realizar inclusiones de estudiantes del 02 al 14 de junio de 2021	<p>Pedir colaboración a TEEUNED Y FEUNED</p> <p>Enviar correo a Fernando Lara para que nos habilite entorno estudiantil del 15 al 26 de marzo.</p> <p>Importante ☐:** Revisar correo enviado para el proceso anterior y hacerlo en los mismos términos.**</p> <p>Contactar a Lidieth Parra para que nos ayude con la publicación de padrones provisionales de estudiantes</p> <p>Contactar a Paola Arias Ching para que nos indique como actualizar padrones provisionales de funcionarios en el sitio del TEUNED</p> <p>Ahora hablar con Randall Gutierrez.</p>
Solicitar al COA envío de información de propaganda	2 de junio de 2021	Fotocopiar 20 panfletos para que uno sea pegado en la pizarra educativa y los otros entregarlos a los interesados.

Coordinar con Noelia la ubicación de los estudiantes privados de libertad que se encuentran fuera de los centros penales para coordinar la votación.	2 de junio de 2021	Hacer inclusiones de estudiantes en Centros Penales Enviar información sobre el proceso de empadronamiento Hay que trasladar la información sobre el plan de trabajo de los candidatos. Enviar las boletas en físico.
Periodo en que los candidatos podrán enviar correos a los funcionarios.	9 de junio de 2021 a las 7:00 am al 29 de junio de 2021, 7:00 am.	
Enviar un correo a DTIC solicitando no realizar mantenimientos para el día de las elecciones y solicitar habilitar el correo de Celin.	14 de junio	
Publicar padrones con inclusiones e exclusiones de funcionarios y estudiantes	15 de junio de 2021	
Envío de padrones (funcionarios y estudiantes) a empresa DTE.	15 de junio de 2021	Solicitar confirmación de recibido a la empresa.
I-Simulacro de votación con la comunidad universitaria (Primera ronda)	16 de junio 10:00 a.m. – 2:00 p.m.	
Elaborar hoja de Excel con distribución de votos para el II-simulacro.	23 de junio de 2021	
II-Simulacro de votación con los candidatos, fiscales y expertos técnicos (Primera ronda)	29 de junio de 10:00 – 11:00 a.m.	
Apertura de la votación	30 de junio de 2021 7:00 a.m.	
Cierre de la votación y publicación de resultados	30 de junio de 2021 7:00 p.m.	
Juramentación primera ronda	7 de julio de 2021 10:00 – 12:00 md	
Único simulacro para la segunda ronda	13 de julio de 2021 10:00 – 12:00 md.	
Fecha de las votaciones AUP - Segunda ronda	14 de julio de 2021 7: 00 a.m.	
Cierre de la votación y publicación de los resultaos	14 de julio de 2021 7:00 p.m.	
Juramentación segunda ronda	21 de julio de 2021 10:00 a.m.	

ACUERDO FIRME.....

ACUERDO 4. Convocar a las personas candidatas a miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria 2021-2026, a las licenciadas Ana Lucía Valencia González y Carolina Quesada Alfaro de la Oficina Jurídica, además, a la Magíster Noelia Vega Rodríguez, del Programa Atención a Estudiantes Privados de Libertad a la reunión por medio de la plataforma *Microsoft Teams* el 24 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m. para discutir los siguientes puntos en agenda:

Agenda de la reunión
1. Saludo y bienvenida
2. Su anuencia para continuar en el proceso
3. Información sobre los padrones electorales (inclusiones y exclusiones)
4. Condiciones para retomar el nuevo proceso en relación con la divulgación
5. Consultas sobre los estudiantes privados de libertad
6. Aclaración de cualquier consulta legal sobre el proceso
7. Despedida

ACUERDO FIRME.-----

3.3. Se discute sobre la modificación en el cronograma para las votaciones de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) 2021-2026, para la empresa Desarrollo Tecnológico Empresarial (DTE). -----

ACUERDO 5. Aprobar el siguiente cronograma para la empresa encargada del voto electrónico Desarrollo Tecnológico Empresarial (DTE) de las votaciones para la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) 2021-2026: -----

Actividad	Fecha	Observaciones
Reunión con TEUNED en forma virtual	Miércoles 03 de marzo de 2021 a las 10 horas mediante la aplicación Microsoft TEAMS	Descripción del proceso Electoral y requerimientos a partir de febrero solicitar a ORH la información de los funcionarios.
Envío de información requerida para el sistema de votaciones web (padrones electorales, información de candidaturas)	Jueves 19 de noviembre de 2020	Empresa debe enviar una confirmación de recibido de la información.

Primer Simulacro de votación	Miércoles 10 de marzo de 2021	Deben de aparecer la ponderación de los datos. Con toda la población. De 10:00 am a 2:00 pm.
Segundo Simulacro de votación controlado	Lunes 15 de marzo de 2021	Deben de aparecer la ponderación de los datos
Apertura de la elección	Miércoles 17 de marzo de 2021 a las 8:00 am.	La empresa deberá entregar dos informes de cantidad de personas que han votados a las 10 am y a las 2 pm.
Cierre de la votación	Miércoles 17 de marzo de 2021 a las 6:00 pm.	Entrega por parte de la Empresa de informe final de los resultados de la votación.
Simulacro de votación en caso de una segunda ronda.	Martes 23 de marzo de 2021 de 10 am a 12 md.	Deben de aparecer la ponderación de los datos
Apertura de segunda votación	Miércoles 24 de marzo de 2021 a las 8:00 am	La empresa deberá entregar dos informes de cantidad de personas a las 10 am y a las 2 pm.
Cierre de la votación	Miércoles 24 de marzo de 2021 a las 6:00 pm	Entrega por parte de la Empresa de informe final de los resultados de la votación.

ACUERDO FIRME.-----

3.4. Dejar en constancia se envía oficio al señor Jorge Arturo Solano Artavia, con la aprobación del cronograma tentativo de las próximas votaciones de dos miembros internos y uno externo a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) 2021-2026 por parte del señor Eddie Fallas de la empresa DTE. -----

ACUERDO 6: Delegar al señor Allan Gen Palma enviar oficio al señor Jorge Arturo Solano Artavia, con la aprobación del cronograma tentativo de las próximas votaciones de dos miembros internos y uno externo a la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP) 2021-2026 por parte del señor Eddie Fallas de la empresa Desarrollo Tecnológico Empresarial (DTE).-----

CAPÍTULO IV. PROCESO ELECTORAL DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA REPRESENTATIVA PERIODO 2021-2025. -----

ARTÍCULO 4. Proceso Electoral de La Asamblea Universitaria Representativa periodo 2021-2025.-----

4.1. Dejar constancia, por razones de tiempo no se pudo contemplar este punto en la sesión de hoy.

CAPÍTULO V. CORRESPONDENCIA. -----

ARTÍCULO 5. Correspondencia. -----

5.1. Dejar constancia, por razones de tiempo no se pudo contemplar este punto en la sesión de hoy.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTÍCULO 6. Asuntos varios. -----

6.1. Dejar en constancia la sesión ordinaria del día 24 de febrero de 2021 se suspendió debido a la convocatoria por parte del señor rector en contra de la ley marco del empleo público, propuesto por el Gobierno de la República. No obstante, se realizó una reunión para poner al día diversos asuntos con los miembros del TEUNED que no asistieron a la marcha. Se finiquitaron los últimos detalles para compartir la infografía sobre los eventos ocurridos en el último año con el proceso de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP).-----

La sesión finaliza a las 18 horas. -----

Sr. Allan Gen Palma
Presidente

Sra. Carolina Retana Mora
Secretaria